

SELO QVARTO AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

En la qual parte se le comprehende
la Jurisdiccion en la dha Poblacion y
la media legua arredora nombrados
Comisarios para q se acuda legua de
exente. En la media legua el padron de
fundacion que comprehende la dha ciudad
de esta Ciudad al Senor Dn Pedro Henriquez
Parquey Laxay su Capitul de Armas de
Madrid de Armas No de los presentes
Escrivanos Mayores de este Ayuntamiento
aquien les acompaño Dn Pedro de Salas
de esta Ciudad y fgo. Leizaola ante q
teniendo; Luego al Senor Conde de
an lo mande y asimismo q lo que mira
al exento de los q tubiere Comendados
Dn Alcaide de Alameda de las parras
an en el Arreglo de Dn Carta como
en Virreynato de la Jurisdiccion Real que
la Mnd. exente y en Obediencia de la Real
exentoria, y el Arreglo de Comendados
que exentada sinua parras lo tubo
y diligencias que an Comision y Arreglo